



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 020

(17 - Enero - 2023)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado N°20222000595613 de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2022, la funcionaria RUBIELA PILAR LUENGAS CONTRERAS identificada con cédula de ciudadanía N° 51.843.591, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7614 *“Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C”*, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales de la Entidad, solicitó la concesión del periodo de vacaciones causado entre agosto de 2021 y agosto de 2022 para disfrutarlas desde el día veintisiete (27) de febrero de 2023, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria RUBIELA PILAR LUENGAS CONTRERAS y verificado el visto bueno del Jefe inmediato se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el cinco (05) de agosto de 2021 al cuatro (04) de agosto de 2022, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintisiete (27) de febrero de 2023 hasta el diecisiete (17) de marzo de 2023, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintiuno (21) de marzo de 2023.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria RUBIELA PILAR LUENGAS CONTRERAS por el periodo causado entre el cinco (05) de agosto de 2021 al cuatro (04) de agosto de 2022, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.701.101), la prima de vacaciones por la suma de CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.072.215) y bonificación por recreación, por la suma de TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 333.717), para un total de DIEZ MILLONES CIENTO SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 10.107.033), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 020

(17 - Enero - 2023)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo al proyecto de inversión 7614 *“Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C”* a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O231020100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 5.701.101
O23102010010802	Prima de Vacaciones	\$ 4.072.215
O231020300103	Bonificación Especial por Recreación	\$ 333.717
TOTAL		\$ 10.107.033

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria RUBIELA PILAR LUENGAS CONTRERAS identificada con cédula de ciudadanía N° 51.843.591, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7614 *“Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C”*, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales de la Entidad, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintisiete (27) de febrero de 2023 hasta el diecisiete (17) de marzo de 2023, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintiuno (21) de marzo de 2023, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el cinco (05) de agosto de 2021 al cuatro (04) de agosto de 2022, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de DIEZ MILLONES CIENTO SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 10.107.033), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con al proyecto de inversión 7614 *“Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C”* a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O231020100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 5.701.101
O23102010010802	Prima de Vacaciones	\$ 4.072.215
O231020300103	Bonificación Especial por Recreación	\$ 333.717
TOTAL		\$ 10.107.033



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 020

(17 - Enero - 2023)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a la Subdirección de Equipamientos Culturales para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria RUBIELA PILAR LUENGAS CONTRERAS identificada con cédula de ciudadanía N° 51.843.591.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 17 - Enero - 2023

Liliana Morales O

LILIANA MORALES ORTÍZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de las vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad:</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>Funcionario - Contratista</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Apoyó proyección	Elen Jeraldint Martínez Casallas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

**SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA
LIQUIDACION DE VACACIONES**

Funcionario :	RUBIELA PILAR LUENGAS CONTRERAS	Identificación:	51,843,591
Cargo :	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 03		
Fecha de Ingreso :	05-AUG-2013		

Periodo a Disfrutar : 05-AUG-2021 a 04-AUG-2022

Fecha de Disfrute : 27-FEB-2023 a 17-MAR-2023

Fecha reintegro: 21-MAR-2023

Días : 21

factores de Liquidación

Sueldo Básico	\$5,005,753	\$5,005,753
Prima técnica	\$2,002,301	\$2,002,301
Prima de Antigüedad	\$250,288	\$250,288
Gatos de Representación	\$0	\$0
Subsidio de Transporte	\$0	\$0
Auxilio de Alimentación	\$0	\$0
1/12 Bonificación de Servicios	\$1,804,574	\$150,381
1/12 Prima de Servicios	\$8,828,480	\$735,707
SALARIO PROMEDIO		\$8,144,430
Vacaciones		\$5,701,101
Prima de Vacaciones		\$4,072,215
Bonificación de Recreación		\$333,717
TOTAL A PAGAR		\$10,107,033

Proyectó : Gina Pinzon Herrera, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF 

Revisó : Carolina Rodriguez, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF 

Adriana Patiño Carrera, Profesional Especializada 22 03, Talento Humano - SAF 